



# 1090

Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Expte. Grabado N° (1432066).-

18 ABR 2013

PARANÁ;

**VISTO:**

La Resolución N° 0721 CGE de fecha 22 marzo de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° de la citada norma legal se establece que el personal que se desempeña en diferentes espacios y estructuras curriculares, de Educación Secundaria y Modalidades, designado por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano, podrá solicitar excepcionalmente el cambio de situación de revista a interino o suplente a término fijo, según corresponda, siempre que haya obtenido el título de “Profesor en el Nivel y /o Modalidad en...” y tenga competencia para el espacio en el que se desempeña, conforme lo establecido en la Resolución N° 0300/13 CGE;

Que es necesario ampliar el Artículo de referencia, incorporando para el cambio de situación de revista al personal docente designado por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano, que se desempeña en los espacios no contemplados en la Resolución N° 0300/13 CGE, pero que poseen competencia de títulos docentes;

Que obra intervención del Jurado de Concursos y de la Dirección de Educación Técnico Profesional;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ampliar el Artículo 1° de la Resolución N° 0721 CGE de fecha 22 marzo de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establecer que el personal que se desempeña en los diferentes espacios curriculares y/o asignaturas de la Estructura Curricular del Ciclo Básico Común y/o Ciclo Orientado y Ciclo Superior, incluidos en la Resolución N° 3322/10 CGE, Resolución N° 3490/10 CGE, Resolución N° 4000/11 CGE, Resolución N° 0823/09 CGE, Resolución N° 3306/10 CGE, Resolución N° 0609/11 CGE, Resolución N° 0450/13 CGE y que haya sido designado por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano, podrá solicitar excepcionalmente el cambio de situación de revista a interino o suplente a término fijo, según corresponda, siempre que haya obtenido el título de “Profesor en el Nivel y/o Modalidad en...” y tenga competencia para el espacio en el que se desempeña, contemplada en la Resolución N° 0300/13 CGE y Normativa Vigente.-”

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

1090

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1432066).-

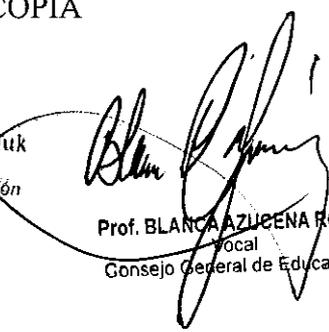
////

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Centro de Documentación e Información Educativa, Asuntos Legales, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demeduk  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
LIC. CLAUDIA VALLORI  
VOCAL 1°  
Consejo General de Educación de Entre Ríos  
A/C de PRESIDENCIA C.G.E.